Ynn. aprueba y suplica a esta Ciud. se sirva de afondar
las mejores y delo contrario protestan no les pare
Ju.o la fianza dada por Primero enquirirse
Vmarro la Venta del matadero propio de la Ciud.
tiempo de Vnaño que cumplira el dia de S.n Sanjuan
del que viene de mil setecientos y seis y entendida por sus
Ciud.a Abierta que aprueba la fianza
los S.res Don Joseph Clemente Mendez y Dn. Fran.co Machuca
Jurados dijeron que conforman en la fianza y los
aprueban y suplican a esta Ciud. se sirva de afondar
se mejor y delo Contrario protestan no les pare
Juicio alguno
Dijo Ynn. Lucas de Aguirre Lopez del Castillo Lo
cu.r del numero de esta Ciud. en n.re de Dn. Joseph Contreras
adm.r de los Vienes y hazienda que quedo por muerte
de Dn. Juan Bap.ta Lerin en que dize que por mandado
de esta Ciud. se sacaron de el Corralado de las franzas de
dos por Dn. Juan Bap.ta Lamberto para la seguridad y
paga de el Vmarro de Vno por ciento de entrada que
tiene el suso dicho el tiempo de vno y de la dada
por Dn. Balm.e Bonett para la paga de la Venta de Vno
Vacas dobles que Vmarro este dho. año ambas Ins
puestas para la paga del Cerro que esta Ciud. hace de
herederos de el dho. Dn. Juan Bap.ta Lerin y que saliendo
do Vivo Vecino de las franzas en obediencia
de los Reales despachos que dho su parte tenia ganados
de Sus Señorias su Presidente y Oidores de la Real
Chancilleria de Granada que estavan sobre gastos
con que esta Ciud. se sallaue requerida y dado su firm.
firm.a en que entre otras cosas se manda que a las
franzas que se dieren de las otras Ventas no fuesen